ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3369/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1090/2014, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BARRIO MOLINO EN 220 KV, A LAS FIRMAS RIEDER & CÍA S.A.C.I. – (LOTE 1) Y 14 DE JULIO S.A. – (LOTE 2).

Asunción, 24 de junio de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1090/2014, con ID N° 270786, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV - Ad Referéndum de las aprobaciones de los Presupuestos de los años 2015 y 2016, respectivamente, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3192/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas nueve firmas, según Acta N° 10/2015 de fecha 17 de abril de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36095 de fecha 8 de abril de 2015, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Rieder & Cía S.A.C.I. – (Lote 1) y 14 de Julio S.A. – (Lote 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicha obra será cubierto con fondos provenientes de los Bonos Soberanos emitidos en el año 2014, previstos bajo el rubro 50002.521 - 12/01 - 20/30 - 004/001 - 2015/00407/16107 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 449/2015 de fecha 24 de junio de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2016;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1090/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV, a las siguientes firmas:

   1.1 A Rieder & Cía S.A.C.I.:

   - Lote Nº 1: Construcción de la Subestación Barrio Molino en 220/66/23 kV y Ampliación de la Subestación Puerto Botánico en 220 kV, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias para la construcción y ampliaciones correspondientes de manera a adecuar las instalaciones para su interconexión por medio de la nueva línea de transmisión de 2 x 220 kV entre las mismas, por un monto total de USD CIP 10.106.132,00 (diez millones ciento seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América), más G 32.589.025.531 (guaraníes treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve millones veinticinco mil quinientos treinta y uno), IVA incluido.

   1.2 A 14 de Julio S.A.:

   - Lote Nº 2: Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV entre las Subestaciones Puerto Botánico y Barrio Molino, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, por un monto total de USD CIP 885.834,21 (ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 21/100), más G 7.953.034.178 (guaraníes siete mil novecientos cincuenta y tres millones treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente